

reales y ocho maravedis y la Data ducentos nouenta y tres mill ochocientos y setenta reales y quinze marau. Resultando de alcance a favor de dho Depositario ochomill setecientos veinte y nueue reales y siete maravedis previniendose por la Contaduria que dha liquidacion se deue hazer sauer al referido Depositario para que quede obligado a estar y pagar por ella y a cargare en quenta siguiente y pone varios reparos = La Ciudad en su vista Aprueua la referida quenta sin perjuicio de la liquidacion de que se ha hecho relacion la qual obresue dho Depositario onto de y por todo con las prevenciones que manifiesta acuso fin se le haga sauer por los presentes secretarios: y en quanto a los reparos que expone el Contador Acorda lo siguiente =

En quanto a el reparo primero de no conitar en dha quenta el valor y pagaderos de penas de hordenanza y administracion de tenos perpetuos q. corresponden a dho año para completar sus cargos: mediante estar los efectos de dhas penas de hordenanza y su aplicacion Consignada para obra publica con reparacion del caudal de propios a cargo de Don Pedro Fajardo Mayor-domo no se entienda con dho Depositario: y se le prevenga a dho Mayor-domo hordene la de tenos perpetuos de su obligacion =

Por lo que mira al segundo reparo de no estar otorgada la escptura de Censo de la gracia de muralla hecha a Don Patricio Antiaiga el r. Don Juan Locamora Exidor Procurador general solite se otorgue dha escptura en la forma que lleva entendido y repase copia a la Contaduria: y dho r. facilite al mismo tiempo que Don Andres Bernardo de Lueros su Axente en Madrid y el Procurador que tiene en la Chancilleria de Granada remitan sus quentas por lo que toca a los gastos que tien en hechos en las Dependencias de este publico que el tercer reparo de dha quenta =

y por lo que toca al ultimo reparo del descubrimto en que se halla la bolia de propios por lo suplido para la paga del seruicio hordinario y extraordinario por no haverlo vendido el asuntis consignado el un maravedi en libra de carne y pescado resuelue se baia reintegrando de dho impuesto en lo que rindiere demas de la Receptoria = Que el Mayor-domo en cumplimiento de su obligacion continue las mas diligencias y apremios para la cobranza de las rentas de dho r. propios que estan a su cargo = y para que conite todo lo referido se repase dha quenta original a la Contaduria.

9
 Quenta Impul. La Ciudad aprueua la quenta dada por Don Francisco Hernandez de Zelada Depositario de propios del producto del asuntis p. to del seru. hordi. de la paga del seruicio hordinario de un año desde primero de henero hasta fin de Diciembre del pasado de mill setecientos y treinta: Cuius Cargo Importa veinte y dos mill Cientos veinte y un reales y veinte y quatro marau. y la Data

